CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
- CORPORINOQUIA -

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA

DENOMINADO
CO – MC – 011 – 2023

OBJETO
REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA- CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

VALOR
DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($12.976.880.00) Incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN
QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio.

JUNIO DE 2023

CONVOCATORIA A VEEDORES

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA - en el Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, dispone convocar a todas las veedurías ciudadanas Legalmente constituidas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir de la presente convocatoria pública.

Los estudios y documentos previos, la invitación publica que ordena la apertura del proceso de selección, y demás documentos que se generen con la convocatoria pública, se pondrán a disposición de los interesados, para ser consultados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuestos en medio físico en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía sede Yopal, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare) Piso 2, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 M y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

Contenido

CAPITULO I 6
1. NECESIDAD. 6
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL 6
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: 8
2. OBJETO 14
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 14
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 16
5. PRESUPUESTO OFICIAL 16
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 17
7. FORMA DE PAGO 17
8. IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE CONTRATO 18
9. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
10. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES 18
11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 20
11.1.4 PRINCIPIOS Y DEBERES EN LA CONTRATACIÓN 23
11.1.4.1 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. 23
12. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. 25
13. CORRESPONDENCIA 25
14. IDIOMA. 26
15. CRONOLOGÍA DEL PROCESO. 26
16. GENERALIDADES DE LA OFERTA 28
16.1. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. 28
16.2. IDIOMA DE LA OFERTA. 29
16.3. COSTO DE LA OFERTA. 29
16.4. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO 29
16.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 29
16.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 30
16.7. CAUSALES DE RECHAZO 31
A. CAUSALES GENERALES 31
B. CAUSALES ESPECÍFICAS 32
16.8. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL 33
16.9. CRITERIOS DE DESEMPATE 33
16.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 42
16.11. COMITÉ EVALUADOR ASESOR 42
16.12. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES 43
A. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. (FORMATO NO. 10) 43
B. LIMITACIÓN TERRITORIAL 44
C. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS 44

17 CONDICIONES PARA PARTICIPAR. 46
18 REQUISITOS HABILITANTES 47
18.1. CAPACIDAD JURÍDICA 47
18.1.1. PERSONA NATURAL 47
18.1.2. PERSONA JURÍDICA 47
18.1.3. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 48
18.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS 51
18.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 51
18.2.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL INTERESADO 51
18.2.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EI ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES 52
18.2.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR 52
18.2.5. FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL 53
18.2.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO 54
18.2.7. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE 54
18.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 55
18.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 55
18.2.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. 55
18.2.11. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE 56
18.2.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 57
18.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 58
18.2.14. COMPROMISO COMPRAS SOSTENIBLES. 58
18.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 59
18.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE NO SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. 59
18.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. 60
18.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 61
CAPITULO IV 62
19 PROPUESTA ECONÓMICA 62
19.1. VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. 63

19.1.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS 63
19.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. 65
20 GARANTÍAS 65
21 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 65
CAPITULO V 66
FORMATOS 66
FORMATO N° 01 66
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 66
FORMATO N° 2. 67
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 67
FORMATO N° 3. 68
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 68
FORMATO N° 4. 69
PROPUESTA ECONÓMICA 69
FORMATO N° 5. 70
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE 70
FORMATO N° 6. 71
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 71
FORMATO N° 6. 74
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 74
FORMATO No 8 75
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 75
FORMATO N° 9 76
COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS 76
FORMATO N° 10 80
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES 80

CAPITULO I

1. NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Dentro de los principales efectos que conllevan al aumento en las afectaciones ambientales y pérdida de los recursos naturales de la jurisdicción, se encuentra el incremento de acciones y deterioro del medio ambiente (tala, quema, caza y pesca indiscriminada, inadecuada gestión de residuos, contaminación de fuentes hídricas), la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas (fauna, flora, coberturas naturales) y el incremento de los delitos ambientales. Dicha problemática es asociada a las malas prácticas y valores ambientales de la población, al deterioro de las condiciones del agua, aire y suelo en la jurisdicción por parte de los sectores productivos, bajo impacto en las acciones ambientales establecidas por las entidades territoriales y actores de la jurisdicción, lo que conduce a deducir que la principal problemática de educación ambiental, se relaciona con el deficiente desarrollo e implementación de estrategias de educación ambiental en las políticas públicas de educación y comunicación ambiental.

En la Orinoquia Colombiana el uso inadecuado de los recursos naturales ha alterado la dinámica de la región poniendo en riesgo la supervivencia de las comunidades acentuadas en la jurisdicción, por lo cual se requiere orientar los entes territoriales y actores a implementar procesos y estrategias de educación ambiental, con el objeto de hacer apropiación de conocimiento e interrelacionar los procesos educativos-ambientales con las soluciones a las afectaciones de los recursos naturales de la región; en donde se formen personas con ética y competencia ambientales; con miras de lograr cambios fundamentales que se requieren desde la visión de la escuela como institución social para la construcción permanente de la cultura orientados hacia la sostenibilidad ambiental, Son muchos los problemas ambientales que afectan las comunidades ocasionados por prácticas culturales inadecuadas y falta de conciencia ambiental, transformado los ecosistemas y generando un deterioro progresivo de los recursos naturales; una forma de mitigar estas problemáticas es fortalecer la educación ambiental a través de procesos pedagógicos que coadyuven a la conciencia y buenas prácticas en todas las etapas del ser humano.

En las mesas de participación ciudadana adelantadas como parte de la formulación del Plan de Acción 2020-2023, los diferentes actores manifestaron que existe una insuficiente educación ambiental, que los lleve afrontar los problemas del contexto y a generar una cultura ambiental en el territorio, de igual manera se desconocen los proyectos de educación ambiental en el área rural que ayuden a través de la participación comunitaria a mitigar los problemas actuales importantes y urgentes de estos territorios.

Consideran de gran importancia hacer uso de las herramientas de divulgación de manera adecuada y oportuna que sea efectivo y permita la generación de información de calidad, la circulación de mensajes, contenidos y significados que generen sentido y reconocimiento del territorio por parte de los diferentes actores sociales y públicos de la región teniendo en cuenta que esta herramienta puede convertirse en un instrumento de cultura ambiental de

regiones apartadas y puede implementarse con el trabajo interinstitucional de los diferentes actores presentes en la jurisdicción. Los actores presentan la educación ambiental como un eje transversal y como componente vital de aunar esfuerzos para resolver los problemas ambientales presentados como lo son a nivel general cambios de la estructura ecológica regional, representados en contaminación y disminución de la oferta de bienes y servicios ambientales, pérdida progresiva de hábitat y poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, cambios sustanciales en patrones culturales de la comunidades tradicionales y ancestrales, gestación de conflictos ambientales por la demanda de bienes y servicios ambientales, cambio de uso e intereses del territorio. Es así como la educación ambiental se consolida para prevenir, mitigar, y gestionar problemáticas ambientales a través de las diferentes estrategias didácticas y pedagógicas establecidas para trabajar con niños, estudiantes, la comunidad, empresas y diferentes sectores para generar una mayor consciencia, interés y cultura ambiental para desarrollar proyectos de impacto y permanencia en el territorios encaminados hacia buenas prácticas ambientales respecto al manejo de los residuos, conocimiento de fauna y flora, adecuado manejo y uso del recurso hídrico y la energía, a través de escenarios de participación interinstitucional y asignación y gestión de recursos.

En lo relacionado con las estrategias establecidas e implementadas se considera que hay una atomización de actividades por parte de los diferentes actores y un trabajo individual hacia una apuesta institucional ambiental, en algunos territorios de la jurisdicción se han apoyado los proyectos ambientales de las instituciones educativas, los Prae, que son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación se encuentran en algunas instituciones fortalecidos en el currículo y en los procesos de formación ambiental pero su aplicación en la práctica es lenta y somera, al igual que su continuidad y seguimiento, por lo que es necesario a corto plazo fortalecerlos con oportunidades que promuevan una práctica y experiencia continua – aprendizaje significativo que articule en la institución educativa los otros proyecto pedagógicos transversales, PPT, trabajados con la comunidad educativa como son: estilos de vida saludable "escuelas de puertas abiertas" recreación, deporte aprovechamiento del tiempo libre), educación para la democracia y participación ciudadana y servicio social, entre otros para fortalecer la practica con la capacidad instalada en cada una de estas y en otros sectores de la jurisdicción apoyar con el proceso de consolidación de los Praes y formulación e implementación de los proyectos comunitarios de educación ambiental Procedas, los cuales en nuestro territorio son débiles y carecen de una adecuada formulación, implementación y recursos.

Es importante relacionar que los actores manifestaron que la educación ambiental debe fortalecerse hacia el accionar mediante procesos que permitan conocer, sensibilizar - reflexionar sobre los problemas ambientales del territorio para que sean más comprensibles y deberán ir acompañados de proyectos atractivos de educación - participación comunitaria y gestión que aseguren acciones practicas establecidas en las diferentes estrategias de educación y comunicación ambiental, tales como implementación de viveros comunitarios, acuerdos de conservación, practicas productivas tradicionales sostenibles, mercados verdes, semilleros de investigación y/o monitoreo, entre otros.

Finalmente, se considera de gran importancia el fortalecimiento de los espacios interinstitucionales e intersectoriales de concertación y trabajo asociado entre las distintas dependencias o unidades organizativas de las instituciones, entre los diferentes sectores del desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil, involucradas en la educación ambiental, es decir, un fortalecimiento y trabajo con los Cideas municipales y departamentales para un trabajo en red.

Para este cuatrienio uno de los mayores desafíos para la educación ambiental es producir resultados medibles en proyectos y prácticas específicas que a la par coadyuven a acciones de conservación y restauración ambiental.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Colombia enfrenta retos importantes en términos de degradación ambiental que comprometen su desarrollo económico sostenible. El CONPES 3343 "Lineamientos y estrategias de desarrollo sostenible para los sectores de agua, ambiente y desarrollo territorial" indica que, según estudios preliminares sobre los costos de degradación ambiental en Colombia, los impactos más considerables están asociados con la contaminación del agua, del aire y la deforestación. Es por esto que el país en la Cumbre del Milenio decidió comprometerse entre varios objetivos, a garantizar la sostenibilidad del medio ambiente a través del establecimiento de metas como: la incorporación de los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales, y la reducción de la pérdida de recursos naturales, el aumento al acceso a agua potable y servicios básicos de saneamiento para el año 2015, y el mejoramiento para el 2020, de las condiciones de vida de los habitantes en asentamientos precarios. Obligaciones similares fueron suscritas en la Cumbre de Johannesburgo para proteger los ecosistemas y reducir los peligros a la salud, erradicar la pobreza, promover y fortalecer el desarrollo económico y social, y la protección ambiental en los planos nacional, regional y local; pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible.

Cada vez es más clara la importancia de los bosques para el bienestar humano por todos los servicios ecosistémicos que estos prestan, así como su incalculable valor para las comunidades que dependen de ellos para su subsistencia. Colombia cuenta con el 52 % de su superficie terrestre cubierta por bosques y es catalogado como un país megabiodiverso, sin embargo, debido a las presiones causadas por las actividades humanas, y las diversas dinámicas y complejidades territoriales, se estima que entre el 2000 y el 2019 se perdieron cerca de 2,8 millones de hectáreas de bosque. La alta diversidad ecológica del país depende en gran medida de las posibilidades de que se mantengan en su mejor condición ecológica las coberturas de bosque, dado que en estas áreas los suelos son de alta fragilidad, por ello al retirarse o reemplazarse las coberturas naturales se generan procesos erosivos y de degradación que limitan la recuperación natural y la productividad.

Esta situación evidencia que la deforestación es uno de los principales problemas socioambientales del país, ya que no solo conduce a la pérdida de los ecosistemas, sus servicios ecosistémicos y a la generación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero

(GEI), sino que también genera desplazamiento social, pobreza y deterioro de la calidad de vida de las poblaciones rurales (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015).

En este sentido, El documento CONPES 4021. "Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques" brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

De igual manera, es preciso mencionar que el control de la deforestación y la gestión de los bosques hace parte de los compromisos del país frente a la protección inmediata de la Amazonía colombiana a través de lo dispuesto por la Sentencia STC 4360 de 2018, donde se declaró este bioma como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección; también responde a compromisos internacionales como el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Acuerdo de París, la Declaración de Nueva York sobre los bosques, el Pacto de Leticia y la Declaración Conjunta de Intención (DCI) entre los Gobiernos de Colombia, Alemania, Reino Unido y el Reino de Noruega para el control de la deforestación, y el Convenio de Diversidad Biológica cuya agenda está en proceso de actualización entre otros. Los ODS relacionados directamente con deforestación y gestión de los bosques son: ODS 1 reducción de la pobreza, ODS 2 hambre cero, ODS 13 acción por el clima y el ODS 15 vida de ecosistemas terrestres.

La importancia de los bosques radica en varios aspectos; más de 1.600 millones de personas en los países con mayores condiciones de pobreza del mundo sobreviven gracias a los alimentos, los materiales, el agua o las medicinas que consiguen gracias a ellos; los bosques son el hogar del 80 % de la biodiversidad mundial de plantas y animales y, por ello, su destrucción pone en peligro la supervivencia de muchas especies. También son uno de los principales sumideros de carbono al absorber el dióxido de carbono (CO_2) y fijarlo en forma de biomasa, protegen las cuencas hidrográficas que suministran el agua dulce a los ríos, protegen los suelos, evitan la erosión, entre otros (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020). Se estima que en Colombia cerca de 1.200.000 personas dependen económicamente del uso de productos forestales no maderables y que la población artesanal podría ascender a 350.000 personas (ONF Andina, 2018).

En relación al cuidado del recurso hídrico, La cultura del agua debe promover objetivos de aprendizaje, tanto de conocimientos, como de habilidades y actitudes fundamentales para impulsar un juicio crítico, el desarrollo de competencias y una conciencia ambiental de ahorro y uso eficiente del agua. Por esto, es importante que la educación ambiental contribuya a generar actitudes positivas en la vida cotidiana y profesional.

Así mismo, la educación en el marco de la gestión del agua completa el ciclo formación-reflexión-acción, puesto que la comprensión de los problemas es el primer paso para

concienciar y promover actitudes de cambio en los destinatarios de los procesos educativos, independientemente del ámbito de actuación en el que acontezca. Si comprendemos que las problemáticas ambientales, son generadas por la relación que los seres humanos establecemos con la naturaleza y que esas relaciones responden históricamente a las consideraciones simbólicas que culturalmente han configurado nuestro pensamiento, entendemos que en las formas culturales de nuestra sociedad está la solución a estas problemáticas.

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del diagnóstico para la formulación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, se evidenció que la mayoría de los conflictos asociados al recurso hídrico están relacionados a las prácticas culturales de los individuos, las comunidades y la sociedad a lo largo de la cuenca hidrográfica, las cuales determinan cómo se percibe, se valora y se gestiona el agua en el territorio.

La Política Nacional de educación ambiental define la educación ambiental como "un proceso dinámico y participativo orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas". En este sentido, se entiende la educación ambiental como un instrumento para la trasformación social, la cual debe estar orientada hacia la formación de individuos cualificados en competencias para la participación y toma de decisiones relacionada con la gestión del agua y la lucha contra la deforestación.

La Política Nacional de Educación Ambiental, a manera de diagnóstico presento las dificultades o nudos críticos que se evidenciaban en las acciones de educación ambiental y que a la fecha persisten. Estos nudos críticos se pueden resumir así:

- Concentración de los trabajos educativo-ambientales en aspectos puramente ecológicos (naturaleza), dejando de lado los aspectos culturales y sociales que hacen parte integral de la problemática ambiental, lo que dificulta el desarrollo de la concepción de visión sistemática del ambiente en los procesos formativos.
- Debilidad en la formación de la sociedad civil, en cuanto a las normas, las políticas y los mecanismos de participación, relacionados con la problemática y las diversas dinámicas ambientales.
- Problemas en la apropiación social del conocimiento y la información derivados de estudios e investigaciones ambientales. Esto se debe en parte a la escasa difusión que se hacen las instituciones u organismos responsables de la producción de los mismos, lo que se traduce en ausencia de un lenguaje pedagógico-didáctico que permita el acceso de los individuos y de los colectivos a este conocimiento e información, indispensable para cualificar los procesos de compresión de la realidad ambiental.

La educación ambiental debe generar nuevas formas de relacionamiento con los bosques y el agua, así como la construcción de una escala de valores que incluya la tolerancia, el

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (60) 8 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No. 15-69 PBX: (60) 7 885 20 26 - 310 818 61 31
SEDE VICHADA La primavera Calle 13A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Calle 5 # 5A-07 - barrio Rafael Nuñez 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co - www.corporinoquia.gov.co

respeto por la diferencia, la convivencia pacífica y la participación, entre otros valores democráticos. Por consiguiente, implica una formación en la responsabilidad, íntimamente ligada a la ética ciudadana. Esto le permitiría a las personas y a las comunidades estar mejor informadas y formadas (para el saber, el saber hacer y el saber ser), para actuar de manera ética, responsable, crítica, reflexiva y con capacidad para seguir aprendiendo, así como también ayudaría a difundir y a construir nuevos conocimientos para introducir los cambios deseados en las conductas, valores y estilos de vida.

Es importante mencionar que la estrategia número cinco de la Política Nacional de Educación ambiental "Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación" menciona que para los propósitos de la educación ambiental es fundamental contar con estrategias de comunicación que apoyen y, a la vez, desencadene procesos de participación ciudadana en los asuntos ambientales. La intención educativa de la comunicación debe estar orientada a contribuir en la formación de comunidades críticas y responsables frente al manejo del ambiente, que se traduzca en una relación nueva de los individuos y de los colectivos entre sí y con su entorno. Esta estrategia debe permitir el acceso ágil y oportuno a la información.

Por tanto, este proceso busca fortalecer patrones culturales responsables con el agua y la lucha contra la deforestación, mediante la difusión de piezas de comunicación para la implementación de campañas de sensibilización para crear nuevas identidades, actitudes y comportamientos, a través de la generación de cambios en la sociedad que incidan en las decisiones cotidianas y que paulatinamente se traduzcan en actitudes éticas, responsables y permanentes frente al recurso hídrico y la lucha contra la deforestación.

Los medios de comunicación masivos como radio, prensa, televisión e Internet, son los canales directos de acceso a la información, se deben promover estrategias para que el lenguaje con el que se comunica facilite la comprensión de los mensajes dirigidos a los diferentes públicos objetivo, desarrollando acciones para que existan mayor número de espacios comunicativos que traten el tema del agua, buscando el conocimiento y la concienciación de los diferentes actores.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

A nivel regional, Corporinoquia asume el reto de la Educación Ambiental que adelanta como un proceso continuo, enmarcado en la interinstitucionalidad, intersectorialidad, la cooperación, las alianzas estratégicas, la formación de ciudadanía participativa y la equidad con justicia social. Por lo cual la Corporación desarrolla diversas acciones que conlleven a una concienciación y un cambio en los patrones culturales frente al cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación, desde la dimensión de la educación ambiental

para fortalecer en sí misma la Política Nacional de Educación, PNEA, el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, y la Política Publica de Educación y comunicación Ambiental "Acciones y Decisiones Colectivas" para incidir y contribuir, de manera efectiva y eficaz, en el mejoramiento de prácticas culturales productivas inadecuadas con el ambiente, responsabilidad social empresarial, gobernabilidad y gobernanza, apropiación de buenos hábitos y convivencia ambiental, y así mejorar interacciones irresponsables, injustas y violatorias de la normatividad ambiental y de protocolos ambientales internacionales, teniendo en cuenta la fragilidad de los ecosistemas y de sus efectos colaterales sobre la vida humana y la pervivencia de culturas tradicionales y ancestrales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

La base del Plan de Acción de Corporinoquia 2020-2023 es "la educación ambiental productiva, restaurativa, de respeto y apropiación" fundamentada en el pacto consigo mismo y con la comunidad para llegar al gran "Pacto con nuestra tierra", donde las diversas acciones ciudadanas se orienten a la formación de actitudes éticas y responsables, en el desarrollo e implementación de buenas prácticas ambientales y estrategias educativo-ambientales, para el beneficio propio y colectivo de un manejo adecuado del ambiente; buscando así generar una cultura de aprecio y respeto por la naturaleza, prueba de esto se da en que el plan de acción de la entidad define el PROGRAMA 7. EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "*FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA*" registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código *2021.3229.13.13*, en ejecución del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023*", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa "*Educación Ambiental*" Proyecto: "*Fortalecimiento de la educación y la participación ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia*". El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto de inversión denominada *"Actividad 7.1.9. Implementar campañas de sensibilización ambiental"*.

Por tanto, se hace necesario la ejecución del proyecto REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA- CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA". El cual contempla el cambio de actitudes

con respecto al entorno en el cual se desenvuelven los individuos y las colectividades, para la construcción de una escala de valores. Por consiguiente, implica una formación en la responsabilidad, íntimamente ligada a la ética ciudadana. Tendrá como línea de acción el fortalecer a la comunidad y los diferentes actores en la apropiación de nuevos estilos de vida a través de buenos hábitos ambientales, establecidos en los tres pilares de la Política Publica de Educación y comunicación ambiental "Acciones y decisiones colectivas": El conocimiento ambiental, Responsabilidad ambiental y La acción ambiental.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

- Propios - (3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PG7.PY13, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) moneda corriente.

- Eléctricos - **CENTRAL TERMOELÉCTRICA GEOPARK TAURAMENA - GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLA-34,** (3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-22 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG7.PY13), por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 4.955.388) moneda corriente.

- Eléctricos - **SIERRACOL,** (3229.2.3.2.02.02.008.13.PG7.PY13-22 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG7.PY13), por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000) moneda corriente.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO – **CENTRAL TERMOELÉCTRICA GEOPARK TAURAMENA - GENERADORA DE ENERGÍA DEL BLOQUE LLA-34** estará encaminado al desarrollo de acciones para la protección del medio ambiente mediante la implementación de campañas de sensibilización ambiental enmarcadas en el cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación, en el municipio de Villanueva, Casanare, teniendo en cuenta el área de influencia de la Central Termoeléctrica Geopark Villanueva - Generadora de Energía del Bloque LLA-34, en el municipio de (Villanueva), de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la Central Termoeléctrica Geopark Villanueva - Generadora de Energía del Bloque LLA-34, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0198 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 300.36.21-0821 del 16 de julio de 2021, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica para su inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "*Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023*", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es la línea "Fortalecimiento de la educación y la participación ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del SECTOR ELÉCTRICO – **SIERRACOL** estará encaminado al desarrollo de acciones para la protección del medio

ambiente mediante la implementación de campañas de sensibilización ambiental enmarcadas en el cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación, en el municipio de Arauca, Arauca, teniendo en cuenta el área de influencia de SIERRACOL, en el municipio de (Arauca), de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de SIERRACOL, el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0200 del 23 de junio de 2021 y la Resolución No. 300.36.21-0816 del 16 de julio de 2021, en donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica para su inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "*Un pacto con Nuestra Tierra 2020-2023*", en donde se define la asignación presupuestal de inversión de los recursos recaudados por la Termo eléctrica en mención, hacia las líneas estratégicas del Plan de Acción, que para este caso es la línea "Fortalecimiento de la educación y la participación ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia", la cual a la fecha cuenta con recursos disponibles para su ejecución.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "*Implementar campañas de sensibilización ambiental*", del Plan de Acción "*Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023*", la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso de contratación para *"REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA- CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".*

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

2. OBJETO

REALIZAR LA DIFUSIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, VILLANUEVA- CASANARE Y ARAUCA – ARAUCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ENMARCADA EN EL CUIDADO DEL RECURSO HÍDRICO Y LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las

cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Ítem	Actividad	Cantidad	Unidad
1	Emitir cuñas de 30 segundos de duración en programación de noticias o habitual durante diez (10) días en emisoras comerciales y/o comunitarias presentes en la jurisdicción de Corporinoquia que incluyan los municipios de Yopal y Villanueva, Casanare y Arauca, Arauca. De acuerdo con la programación que se defina con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación. De la siguiente manera: 78 emisiones en el municipio de Arauca, Arauca. 25 emisiones en el municipio de Yopal, Casanare 77 emisiones en el municipio de Villanueva, Casanare	180	Unidad
2	Publicar diez (10) piezas gráficas y/o spots promocionales en nueve (9) páginas de la red social Facebook con un alcance de mínimo 10.000 seguidores de cobertura regional, durante diez (10) días acuerdo con la programación concertada con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación. De la siguiente manera: 33 publicaciones en páginas del municipio de Arauca, Arauca 25 publicaciones en páginas del municipio de Yopal, Casanare 32 publicaciones en páginas del municipio de Villanueva, Casanare	90	Unidad

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Realizar la difusión de piezas de comunicación publicitaria encaminadas a la implementación de una campaña de sensibilización ambiental enmarcada en el cuidado del recurso hídrico y la lucha contra la deforestación en los municipios de Yopal, Villanueva (Casanare) y Arauca (Arauca), según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del estudio previo.
2. Estructurar un informe detallado en medio físico con las respectivas evidencias y certificaciones generadas por los medios de comunicación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente a Corporinoquia sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato
2. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato de la Corporación, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión de la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual el contratante deberá realizar la afiliación y acreditar el pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS, ARL, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros, para los funcionarios de la empresa en los casos que aplique con la normatividad vigente, presentando mensualmente la certificación correspondiente.
5. Mantener la reserva de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegue a conocer.
6. Garantizar los derechos que, a favor de la Corporación, como consumidor, registra la ley 1480 de 2011 y en especial:
    a) **Derecho a recibir productos de calidad**: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
    b) **Derecho a la seguridad e indemnidad**: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
    c) **Derecho a recibir información**: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
    d) **Derecho a la reclamación**: Reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito, en los términos de la presente ley. Las reclamaciones podrán efectuarse personalmente o mediante representante o apoderado.
    Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82	10	16	01	Publicidad en radio
82	10	16	03	Publicidad en internet
83	12	17	02	Servicios relacionados con la radio
83	12	17	03	Servicios relacionados con el internet

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato será por la suma DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($12.976.880.00) Incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos **correspondientes** a la vigencia fiscal del año 2023, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
09 DE MAYO 2023	531	$12.976.880,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato a celebrar se cancelará mediante un único pago del 100% del valor total del contrato, de acuerdo a la entrega de informe final de actividades con sus respectivas evidencias (Certificaciones radiales, certificación de publicación de las páginas web con sus respectivos soportes, previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, donde se indique de forma clara la clase, la cantidad, el valor unitario y el total de cuñas emitidas y publicación de piezas web, suscripción de certificación de cumplimiento y acta de liquidación parcial por el contratista y supervisor, previa presentación de los pagos de seguridad social integral y parafiscales; con la suscripción del acta de liquidación.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	

7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

8. IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del proceso será en los municipios de Yopal, Casanare; Villanueva, Casanare, jurisdicción de Corporinoquia

10. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

La presente invitación publica de selección de Mínima Cuantía ha Sido elaborada siguiendo los postulados señalados en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de y los lineamiento establecidos en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), atendiendo los requisitos exigidos en al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1. 5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5 - Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la oferta los proponentes deberán seguir la metodología señalada en el presente documento con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, lo cual perite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la ley 80 de 1993, el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sis fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetas a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán examinar detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente los estudios previos, fichas técnicas (anexo técnico), el contenido de la invitación publica, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de los documentos cuando así lo requiera la Corporación.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que los mismos contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministre toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliadas.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.

- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas radicadas con posterioridad a la hora fijada para el efecto**. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por CORPORINOQUIA será la señalada por la página Web http://horalegal.inmgov.co// de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 y de conformidad con lo consagrado en la cronología que rige el proceso de selección. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la Corporación y las medidas de seguridad para ello.
- Con la simple presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, invitación publica, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado en la invitación publica que son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por CORPORINOQUIA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Sede Principal de CORPORINOQUIA. **En ningún caso la Corporación atenderá consultas telefónicas ni personales.**
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Atendiendo el origen de la Entidad convocante y las disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato que de él se derive, por expresa aplicación está conformado por los valores y principios constitucionales de la función pública, administrativa, de Control Fiscal y las reglas propias del Derecho Público, los cuales se encuentran contemplados en La Constitución Política de 1991, Las leyes y normas de la República de Colombia tales como el Código Contencioso Administrativo; Código Civil; Código de Comercio; la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"; la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la*

contratación con recursos públicos", la ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." ; los Decretos que reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

En cuanto a los derechos y situaciones que no se encuentran particularmente regulados por norma expresa, se aplicará lo establecido en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones y demás actos administrativos registrados y publicados por la Entidad, que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios establecidos para cada proceso. Así mismo se dará aplicación a las fuentes subsidiarias y auxiliares del derecho.

Conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° de dicha norma, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.

La entidad convocante se reserva el derecho de exigir que los oferentes cumplan los principios contractuales a que hubiere lugar, y en consecuencia, observen los niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, y se acate en su integridad la normatividad relacionada con la ejecución de recursos públicos.

En caso de contradicciones entre los pliegos de condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley; Cuando se llegaren a presentar vacíos, éstos se suplirán con los Valores y Principios constitucionales de la Función Pública, Administrativa, de Control Fiscal y reglas propias del Derecho Público, contemplados en La Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo y Normas de especial aplicación, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo adicionen o modifiquen o deroguen y sus Decretos Reglamentarios, así como las Leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que las adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las condiciones del objeto a contratar, y en los casos específicamente autorizados; si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las fuentes del Derecho como son la Jurisprudencia y doctrina Nacional en los términos específicos para cada tema en particular.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, y las disposiciones establecidas para este proceso de contratación, se presumen conocidas por todos los proponentes.

11.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

11.1.1 Fundamentos Constitucionales.

I. La Constitución Política de 1991, establece en su articulado:

1) El Artículo 209°, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

2) El Artículo 267°, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

3) El Artículo 311 dispone que "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

11.1.2 Fundamentos Legales

I. La Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

1) El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

2) El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

II. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007: "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que*

dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

III. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

1) Artículo 94 Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11.1.3. Fundamentos De Los Procedimientos Reglados

IV. El Decreto N° 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: (...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

11.1.4 PRINCIPIOS Y DEBERES EN LA CONTRATACIÓN

11.1.4.1 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Entidad Contratante garantiza a los oferentes y a todos los ciudadanos, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre a través de Convocatoria Pública,

como en el presente proceso, salvo en los casos expresamente señalados en la Ley 1150 de 2007.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de La Entidad Contratante, dentro de esta convocatoria son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, salvo los documentos que hayan sido relacionados como de reserva legal.

La Entidad Contratante, una vez se hayan surtido las respectivas etapas del proceso contractual, conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo, a solicitud de cualquier persona que lo solicite expedirá las copias, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, La Entidad Contratante garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -, en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de quedar desierta la Convocatoria Pública.

Por último La Entidad Contratante, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

11.1.4.2 EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA.

La Entidad Contratante, en acato a los principios constitucionales consagrados en los Artículos 209 y 267, así como los consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Código Contencioso Administrativo, teniendo la selección objetiva como un valor y principio rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, ya sea con aplicación del Estatuto contractual de la Administración Pública o por expresa aplicación de los regímenes especiales que consagra la Ley, el cual debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas.

El deber de selección objetiva en los procesos de contratación consultaría, se encuentra dirigido en particular al contenido de los factores de evaluación, los cuales deben ser destinados a analizar los aspectos técnicos y de mejor calidad, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015 y el contenido del presente pliego de condiciones.

12. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de 1993, se presume que toda la información que los oferentes alleguen dentro de sus ofertas a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

13. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones u observaciones al proceso de selección tan solo deben presentarse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: **contratacion@corporinoquia.gov.co**

La documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe estar debidamente identificada como se establece a continuación:

Con la finalidad de identificar plenamente a quien pretenda participar en la convocatoria pública, toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual, o bajo la figura jurídica del consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en toda la documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe relacionar toda la información que se establece a continuación:

Firma del Representante Legal _____
Nombre o Razón Social del Proponente _____
Número de Identificación Tributaria _____
Cedula de Ciudadanía N° _____
Dirección Comercial o Judicial _____
Teléfono Fijo _____
Teléfono Celular _____
Correo Electrónico _____
Ciudad de Domicilio

14. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción certificada.

El no cumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de la oferta, toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto se establezca.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, de las cuales se compulsara copias a la entidad competente.

15. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Publicación De Los Estudios Previos, Anexos Invitación Publica	20 de junio de 2023	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Recepción de Observaciones y plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	21 de junio de 2023	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Respuesta a las Observaciones y Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	22 de junio de 2023	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por

		diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo máximo para expedir adendas	22 de junio de 2023	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Presentación de ofertas y Cierre del proceso de Selección	Hasta el 26 de junio de 2023 a las 09:30 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Diligencia de Cierre o apertura de sobres	Hasta el 26 de junio de 2023 a las 09:35 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación de Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	Hasta el 26 de junio de 2023 a las 09:40 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación de Informe de evaluación de propuestas	27 de junio de 2023 a las 7:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Traslado del informe y presentación de Observaciones al informe de evaluación o subsanación	28 de junio de 2023	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación de respuesta a las observaciones, comunicación de aceptación o de declaratoria desierta de la invitación publica	29 de junio de 2023 a las 5:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO II

16. GENERALIDADES DE LA OFERTA.

16.1. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

El lugar, la fecha y hora del cierre de la presente Invitación Pública, entendido como el límite para la entrega de propuestas, a través de la plataforma de SECOP II, según la fecha establecida en la "CRONOLOGÍA DEL PROCESO".

Los interesados podrán presentar oferta hasta el día y hora señalados en cronograma ÚNICA EXCLUSIVAMENTE en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **contratacion@corporinoquia.gov.co**; es responsabilidad del oferente el correcto envío del correo electrónico.

Para efectos de verificar la hora para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de industria y comercio.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia; no acepta ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes u oferentes deben ofertar la totalidad de las actividades del presente

documento, so pena de rechazar su oferta y deberá ser presentada en pesos colombianos y demás aspectos señalados en la presente Invitación Pública.

16.2. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

16.3. COSTO DE LA OFERTA.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y departamentales y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del proponente.**

16.4. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso. Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

LA CORPORACIÓN entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, que es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones económicas y el sitio donde se ejecutará el contrato, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato, que se derive de este proceso sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

16.5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la presentación de la oferta se observarán las siguientes reglas:

a. La oferta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
b. Los interesados deberán enviar su oferta exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En todo caso, no será posible presentar documentos en físico.
c. Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

d. Cada proponente presentara oferta, ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
e. Tratándose de un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

16.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por CORPORINOQUIA en la presente invitación.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso CORPORINOQUIA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación, ni permitir que se

subsanen asuntos relacionados con la fana de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo CORPORINOQUIA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre y hasta la fecha indicada en el cronograma, para lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la oferta, conforme lo señala el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los documentos requeridos en subsanación por la entidad, deberán ser aportados o allegados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

16.7. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la Corporación rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. CAUSALES GENERALES

1) Cuando no se presenten ofertas dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso
2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
3) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
6) Cuando la Corporación detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
7) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el estudio previo, anexo técnico e invitación pública.
8) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el correo electrónico u hora establecida en la invitación pública.
10) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

11) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
14) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
15) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
16) Cuando se haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17) Cuando el proponente no subsane dentro del plazo estipulado en la invitación publica la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, o no subsane en la forma requerida por la Corporación.
18) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de CORPORINOQUIA que ella no corresponde a la realidad.
19) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor oferta do, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo en el numeral 2 .2 .1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
20) Cuando la Oferta no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, una vez agotado el término de la subsanabilidad.
21) En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

b. CAUSALES ESPECÍFICAS

1) La omisión en la información o la no presentación de PROPUESTA ECONÓMICA.

2) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial total o por ítem asignado.
3) Cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos y no sea justificado este valor.
4) Cuando la propuesta presente IVA y sea un bien o servicio excluido o exento por ley.
5) En los demás casos que contemple la ley, los estudios previos, el anexo técnico o la invitación.
6) Cuando la propuesta económica adolezca de la firma del proponente.

16.8. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el presente proceso, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

16.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia procederá a la aplicación de criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, y en todo caso será responsabilidad de los oferentes aportar en su oferta los documentos pertinentes para la acreditación de las diferentes condiciones establecidas en el artículo en cita.

REGLAS DE DESEMPATE (SUCESIVAS Y EXCLUYENTES)	ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con:

	Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: • Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	• Formato: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	***Personas mayores:*** *Para la aplicación de este criterio, la expresión "**personas mayores**" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más**, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".* *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores **que no son beneficiarios de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia **y que cumplieron el requisito de edad de pensión**.* *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;*

	Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.* *En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.* *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Persona Natural:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **Proponente plural:** En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas Naturales:** Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Se deberá entregar copia del documento de identificación **de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.** **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

	accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	a) **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte minimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura. - En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso. - El nombre y/o número del proponente que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. - En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber: - *Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.*

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

16.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

1) Los Estudios y Documentos Previos.
2) El (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
3) La presente Invitación Pública, sus formatos y anexos, así como las especificaciones técnicas consignadas en todos ellos.
4) Las adendas.
5) El Acta de constancia de entrega de ofertas.
6) Los Informes de evaluación de las ofertas.
7) La Resolución de declaratoria de desierta (si es el caso).
8) Comunicación de Aceptación de oferta.
9) La oferta.
10) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

16.11. COMITÉ EVALUADOR ASESOR

El comité evaluador asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública y estará conformado de la siguiente manera:

a) El comité Técnico y Económico conformado por el profesional designado por el área de donde proviene la necesidad.
b) El comité Jurídico, conformado por: el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

O quien se designe a través de acto administrativo por parte del Director General de La Corporación, lo anterior de conformidad con lo establecido en manual de contratación de la entidad.
Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador Asesor designado elaborará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y llevará a cabo la verificación en la oferta con menor valor el cumplimento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si la (s) oferta(s) cumple(n) con las condiciones y requisitos exigidos por CORPORINOQUIA, dentro del tém1íno fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste último tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
La verificación de las ofertas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación, para los aspectos jurídicos, técnicos y económicos. Únicamente se continuará el proceso con aquel(los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. La Corporación se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de proponentes de la oferta con menor precio podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II

Si el proponente no está habilitado tendrá el término establecido en el cronograma para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar deberán dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones[1].

16.12. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

a. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. (Formato No. 10)

[1]Numeral 8 del artículo 30 de la Ley80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

b. LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

c. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO III

17 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que cuenten con experiencia acreditada en la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar.

En todo caso, cuando se trate de personas jurídicas el objeto social contemplado en el Certificado de Existencia y Representación Legal le deberá permitir desarrollar el objeto del presente proceso, y para personas naturales con establecimiento de comercio en la matrícula mercantil las actividades económicas les deben permitir desarrollar el objeto de esta invitación Pública.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales según lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en este país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la invitación relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad y trato nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. Manifestación que se entiende hecha en tratándose de personas jurídicas con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el caso de proponente persona natural debe allegar el registro mercantil cuya actividad económica permita inferir que puede desarrollar el objeto del presente proceso, acreditando la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se entiende cumplido con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.

18 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces conforme con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso. La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en el artículo 2. 2.1.2.1.5. 2 del decreto 1082 de 2015.

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA

18.1.1. PERSONA NATURAL

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros)
2. Declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3. Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique)
4. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
5. Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

OTROS: En el caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público o que ejerza actividades catalogadas como mercantiles de conformidad con código de comercio, anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

Las actividades desarrolladas por el proponente deben permitir inferir que cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto contractual que se solicita en este proceso.

18.1.2. PERSONA JURÍDICA

1. El proponente persona jurídica deberá junto con su oferta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta

(30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección de mínima cuantía.
2. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
3. El objeto social del proponente debe inferir que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto del proceso de selección.
4. Así mismo, para contratar, la persona jurídica debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.}, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.
6. Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su oferta los estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes.
7. Así mismo, la persona jurídica deberá junto con su oferta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Fotocopia de la libreta militar
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
- Constancia de pago Seguridad Social Integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses, con su respectiva planilla de pago.
- En caso de ser adjudicatario certificación Bancaria donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

18.1.3. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el (los) representantes(s) legal(es).

En los **FORMATOS Nos. 2. Y 3 MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer el uso o no del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de CORPORINOQUIA, éstas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
3. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
4. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
5. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

6. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y lo unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la Corporación le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la oferta.
b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
c. Atender todos los posibles requerimientos que formule CORPORINOQUIA relacionados con la oferta.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e. Suscribir el contrato.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación.
3. La Corporación no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

5. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que CORPORINOQUIA lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Corporación.
7. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de CORPORINOQUIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA: OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Si el proponente participa en la Selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

18.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

18.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta contenida en el **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada en **ORIGINAL** o **DIGITAL** por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** adjunto a la presente invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. **En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CORPORINOQUIA.**

18.2.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL INTERESADO

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el taso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán

anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía legible (para los nacionales colombianos), Cédula de Extranjería o Pasaporte (para los extranjeros).

Declaración en la cual se acredite tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

18.2.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EI ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Tratándose de oferentes personas naturales y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios) mediante la carta de presentación de la propuesta deberán realizar declaración en la cual se certifique tener plena capacidad y no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

18.2.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, el proponente favorecido y solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, Quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.
Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 1861 de 2017 se dispuso en el artículo 42 sobre la exigencia de este requisito:

> "ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.
>
> <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3o. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador".

En ese orden, los supuestos para los cuales aplica el referido requisito, con base en la norma transcurra son los siguientes:

- Para ejercer cargos públicos
- Trabajar en el sector privado
- Celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

En consecuencia, para los procedimientos de selección a fin de suscribir contratos estatales, este requisito es exigible exclusivamente para "celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con
Cualquier entidad de derecho público"

La anterior interpretación, se encuentra acorde con la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA emitida por Colombia Compra Eficiente, donde señala en su numeral 8 lo siguiente ***"Las entidades públicas o privadas no podrán exigir la acreditación de la situación militar salvo en los contratos de prestación de servicios con persona natural"*** (40 p.). Documento disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

18.2.5. FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El oferente interesado deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil (personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días** calendario, anteriores a la fecha de

cierre de la convocatoria y para el caso de las personas jurídicas deberá acreditar la respectiva renovación vigente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo es igual al plazo del contrato a suscribirse y un (1) año más. Si el representante legal del oferente interesado requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de propuestas.

Si el oferente interesado es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar además del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

El objeto social deberá incluir las actividades económicas relacionadas con ejecución de actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en este proceso contractual, de modo que se pueda inferir que el proponente tiene la idoneidad para ejecutar el contrato.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

18.2.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

18.2.7. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

CORPORINOQUIA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales y registro de medidas correctivas de quienes van a participar en el presente proceso, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto ley 0019 de 2012 ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.
En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CORPORINOQUIA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.
En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

18.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Corporación consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

18.2.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En atención a la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

> **ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
>
> 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
> 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
> 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
> 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
> 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

18.2.11. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente en calidad de persona jurídica deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de su representante legal.
2. El proponente que se presente bajo figura asociativa deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM de cada uno de sus integrantes según corresponda.
3. La certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, tendrá una validez de 90 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.
4. En caso de que dicha certificación no sea aportada en la oferta, se requerirá al oferente para que la misma sea allegada en calidad de subsanación durante el término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes en los términos antes señalados.
5. Si una vez valorada la certificación aportada en la oferta, se verifica que el oferente o alguno de sus integrantes se encuentra inscrito (reportado) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, se entenderá que el proponente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo referido en el 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021 y en consecuencia su propuesta se tendrá como rechazada.

18.2.12. NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE.

El oferente deberá anexar una copia legible del Nit o Registro Único Tributario RUT, en el cual consten las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. En caso que se trate de consorcios o Uniones Temporales deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberán aportar el del consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

18.2.13. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *y* en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones *y* aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *y* Servicio Nacional de Aprendizaje *y* cualquier otro aporte parafiscal necesario[2], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente en calidad de persona jurídica de forma individual o como integrante de una figura asociativa, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 6. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES-PERSONA JURÍDICA**, para el caso en que firme el revisor fiscal deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes como contador.
2. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los ultimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
3. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
4. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás nom1as que lo regulen.
5. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

[2] Según lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
7.En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
8. En caso de que el invitado no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

18.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 8** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

18.2.15. COMPROMISO COMPRAS SOSTENIBLES.

Los proponentes deberán presentar por escrito compromiso de compras sostenibles y garantía inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública. Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del

Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente." Para el cumplimiento de la obligación antes indicadas se pone a disposición de los interesados el siguiente formato: Formato N° 9 COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS.

18.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

18.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE NO SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el ***Formato No. 5,*** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos liquidados, cuyo objeto y/o actividades contemplen "servicios de publicidad o realización de campañas informativas"; suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

1. Acta de liquidación o certificación (en que se acredite que el contrato se encuentra liquidado) de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto y/o actividades contemplen "servicios de publicidad o realización de campañas informativas".
2. Se debe soportar que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en la presente invitación ***no será tenido en cuenta para el análisis.***

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. ***Si el proponente es una persona natural o jurídica:*** *Se tendrá como* ***HABILITADA*** *su propuesta, si:*

a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo tres (3) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
b. Mínimo tres (3) contratos liquidados, cuyo objeto y/o actividades contemplen "servicios de publicidad o realización de campañas informativas"

En caso contrario, se tendrá como **INHABILITADA.**

2. ***Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, se calificará de la siguiente forma:*

   ✓ Se tendrá como **HABILITADA** la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de mínimo tres (3) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA.**

18.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el ***Formato No. 5,*** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos liquidados, cuyo objeto y/o actividades contemplen "servicios de publicidad o realización de campañas informativas"; suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

1. Acta de liquidación o certificación (en que se acredite que el contrato se encuentra liquidado) de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades contemplen "servicios de publicidad o realización de campañas informativas".
2. Se debe soportar que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en la presente invitación ***no será tenido en cuenta para el análisis.***

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. ***Si el proponente es una persona natural o jurídica:*** *Se tendrá como* ***HABILITADA*** *su propuesta, si:*

a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo dos (2) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
b. Mínimo dos (2) contratos liquidados, cuyo objeto y/o actividades contemplen "servicios de publicidad o realización de campañas informativas"

En caso contrario, se tendrá como **INHABILITADA.**

2. ***Si el proponente es un consorcio o una unión temporal****, se calificará de la siguiente forma:*

- ✓ Se tendrá como **HABILITADA** la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de mínimo dos (2) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) mayor o igual al valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA.**

18.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.2, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO IV

19 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el **ANEXO 4 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. Este debe indicar en el ANEXO No. 4, en pesos colombianos, el valor total de la Propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. Y ser entregada en formato pdf de conformidad con las características establecidas en el numeral 16.5 de la presente invitación.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado so pena de rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en la invitación, en los estudios, documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

En caso que el oferente sea responsable de IVA y este deberá presentarlo debidamente discriminado, aplicando el porcentaje según el bien o servicio ofertado de conformidad con

lo establecido en el estatuto tributario, en caso que el oferente no lo discrimine o aplique un porcentaje que no corresponde, el comité evaluador realizará la corrección pertinente, la cual será de forzosa aceptación y no podrá exceder el presupuesto oficial o porcentaje máximo de error acumulado (1%) so pena de rechazo de la oferta.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incursa en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja, previo agotamiento del procedimiento respectivo.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, conforme se señala de manera enunciativa en el Formato N° 4, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

NOTA 1: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Numeral DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: La Corporación, adjudicará el contrato por el valor total corregido de la oferta económica, para ello el oferente interesado en participar del presente proceso deberá allegar su oferta económica en las condiciones técnicas, descripciones, unidades de mediad y cantidades establecidas en el presupuesto oficial y documentos del proceso, adjuntando de manera adicional el FORMATO No. 4 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA con el detalle de los precios unitarios por ítem, subtotal del valor por actividad, sumatoria de costos directos, costos de impuestos como IVA u otros y valor total de la oferta económica. El valor total de oferta económica establecido en el FORMATO No. 4 de oferta económica, deberá corresponder con el valor total de la oferta relacionado por los proponentes en SECOP II. En caso de discrepancias se tendrá como valor ofertado, el que se obtenga en la verificación y corrección que adelante el comité evaluador.

19.1. VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

19.1.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS.

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un uno por ciento (1%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

- Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

  Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ***Formato N° 4***, en particular las siguientes:

  -1). La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".

  -2). Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".

  -3). El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

  -4). En caso que el oferente sea responsable de IVA y este no se presente discriminado, se entenderá como que el citado impuesto no fue tenido en cuenta y el comité evaluador procederá a establecer su base y porcentaje aplicable según el bien o servicio ofertado de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario o demás normas que lo modifiquen, adiciones o reglamenten, asa mismo, en caso que el proponente aplique un porcentaje que no corresponde, el comité evaluador realizará la corrección pertinente; Las correcciones realizadas serán de forzosa aceptación y no podrá exceder el presupuesto oficial o porcentaje máximo de error acumulado (1%) so pena de rechazo de la oferta.

- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del ***Formato N° 4,*** presentado, en lo referente a N° del Ítem ó la descripción o su unidad de medida o la cantidad de obra, bien o servicio requerido; y la información oficialmente entregada en la invitación pública, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.
- La omisión de la de la Propuesta Económica o un ítem en el formato (***Formato N° 4)*** determinará el rechazo de la propuesta.

19.1.2. **REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem, esta propuesta será descartada automáticamente.
- Si al corregir los productos de cantidades de obra, bien o servicio requerido por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del uno por ciento (1%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad de obra, bien o servicio requerido es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio

unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

19.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para garantizar la selección objetiva sin que se ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, bajo los criterios del Numeral 1º del art. 5º de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015 y se establece que una "propuesta artificialmente baja" es aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida, en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

En los casos que se presente, a criterio de la entidad, esa situación, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

20 GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar y la forma de pago, el oferente y el contratista seleccionado deben constituir los amparos estipulados en el estudio previo y justificados en el anexo de riesgos.

21 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO V
FORMATOS

FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -

Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)

Correo Electrónico: *contratacion@corporinoquia.gov.co*

Referencia: CO – XX – 0XX – 2023

Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Nosotros los abajo firmantes, de acuerdo con los pliego de condiciones presentamos oferta para *(Objeto de la Convocatoria)* y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que conocemos la información general, la invitación publica y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la invitación pública.
- Que esta oferta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente convocatoria y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Bajo la gravedad del juramento, que no somos deudores morosos de ninguna entidad del Estado (Ley 716, parágrafo 3, artículo 4)
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(Indicar el Nombre de cada Entidad)*
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente convocatoria *(Indicar el número y la fecha de cada uno)* y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Cláusulas específicas (...)

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente _____

Nombre del Representante Legal _____

NIT _____

C. C. No. _____ De

Dirección Comercial _____

Dirección Electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

FORMATO N° 2.
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)
Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: *contratacion@corporinoquia.gov.co*

Referencia: CO – XX – 0XX – 2023
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Los suscritos, (Nombre del integrante ó Representante legal) y (Nombre del integrante ó Representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (Nombre o razón social del integrante) respectivamente, por este documento manifestamos que

Hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia

-3). El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
-1). La duración de este Consorcio será por _____
-2). El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	
NIT y CC	
Nombre	
NIT	
Representante Legal	
C. C. N°	

-4). La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
-5). El delegado para la Representación del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
-6). El domicilio del Consorcio es:

Dirección Comercial	_____
Dirección Electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

7. Cláusulas específicas (...)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(1) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al (100%).*

FORMATO N° 3.
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)
Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – XX – 0XX – 2023
Asunto: *(Del que trate el escrito)* _____

Los suscritos, *(Nombre del integrante ó Representante legal)* y *(Nombre del integrante ó Representante legal)*, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de *(Nombre o razón social del integrante)* y *(Nombre o razón social del integrante)* respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en (*UNIÓN TEMPORAL*) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia y por lo tanto manifestamos que:

-1). La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
-2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) [1]	COMPROMISO (%) [2]

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
   - Dirección de correo _____
   - Dirección electrónica _____
   - Teléfono _____
   - Telefax _____
   - Ciudad _____

7 Cláusulas especificas (. . .)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

Firma del Integrante	_____	**Firma del Integrante**	_____
Nombre	_____	Nombre	_____
NIT	_____	NIT	_____
Representante Legal	_____	Representante Legal	_____
C. C. N°	_____	C. C. N°	_____
Dirección de correo	_____	Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____	Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____	Teléfono	_____
Telefax	_____	Telefax	_____
Ciudad	_____	Ciudad	_____
Firma del Integrante	_____	**Firma del Integrante**	_____
Nombre	_____	Nombre	_____
NIT	_____	NIT	_____
Representante Legal	_____	Representante Legal	_____
C. C. N°	_____	C. C. N°	_____
Dirección de correo	_____	Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____	Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____	Teléfono	_____
Telefax	_____	Telefax	_____
Ciudad	_____	Ciudad	_____

_____
(Nombre y firma del delegado para la Representación
de cada uno de los integrantes)

(%) [1] Se deberá señalar el término, extensión y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de los miembros

(%) [2] Se debe precisar de manera clara y expresa la extensión y alcance de la participación en la propuesta y en la ejecución de cada una de las actividades que se pretende contratar con el proceso de selección, de cada uno de los miembros

FORMATO N° 4.
PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Actividad	Cantidad.	Unidad	Presupuesto oficial	
				Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
1	Emitir cuñas de 30 segundos de duración en programación de noticias o habitual durante diez (10) días en emisoras comerciales y/o comunitarias presentes en la jurisdicción de Corporinoquia que incluyan los municipios de Yopal y Villanueva, Casanare y Arauca, Arauca. De acuerdo con la programación que se defina con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación.	180	Unidad		
2	Publicar diez (10) piezas gráficas y/o spots promocionales en nueve (9) páginas de la red social Facebook con un alcance de mínimo 10.000 seguidores de cobertura regional, durante diez (10) días acuerdo con la programación concertada con el equipo de Educación Ambiental de la Corporación.	90	Unidad		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

-Firma del Oferente-
(Persona Natural o Representante de la Persona Jurídica o del Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT _____
C. C. No. _____ de
Matrícula Profesional N° _____

FORMATO N° 5.
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NUMERO DEL CONTRATO CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO SMMLV.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY, INDICAR CLARAMENTE CUAL INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

-Firma del Oferente-
(Persona Natural o Representante de la Persona Jurídica o del Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. de
Matrícula Profesional N°

FORMATO N° 6.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[**Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica**], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [**Incluir la razón social de la persona jurídica**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[**Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda**], identificado con [**Incluir el número de identificación**], y con tarjeta profesional [**Incluir número de tarjeta profesional**] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [**Incluir la razón social de la compañía**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[**Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica**] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [**Incluir la razón social de la persona jurídica**] identificada con el NIT [**Incluir el NIT**], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de **[fecha de constitución].** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, y con tarjeta profesional **[Incluir número de tarjeta profesional]** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT],** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia , bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de **[fecha de constitución].** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de **[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]** de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____de 20xx.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO N° 6.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último. Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud

FORMATO No 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores ;
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Proceso de Contratación Denominado: CO-XX-XX-2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [xxx] días del mes de [xxxx] de [xxxxxx].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N° 9
COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – MC – 00x – 2023

[Nombre del contratista] identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que respetaré y cumpliré a cabalidad las siguientes obligaciones en caso de resultar adjudicatario del proceso xxxxx denominado xxxx:

1. **Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública:**

a) Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del Proceso de Contratación.
b) Respetaré los derechos humanos, me abstendré de infringirlos y afrontaré las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tenga responsabilidad.
c) Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

d) Me abstendré de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprenderé acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

e) Evitaré que en la elaboración de mis propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y haré frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

g) Procuraré incorporar a mi planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

h) Contaré con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
i) Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, allegaré certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.
l) Tomaré las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Estableceré políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, informaré oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinaré cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos
p) Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de mi organización.
q) Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
r) Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
s) Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
t) Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
u) Garantizaré que se imparta formación ambiental.
v) Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

w) Contaré con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello tendré vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

2. **Obligaciones inherentes a compensación laboral y horas de trabajo**

a) Aseguraré que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales.
b) Compensaré a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos.
c) Cumpliré con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo.
d) Me aseguraré que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes.
e) Me aseguraré de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. **Obligaciones inherentes a trabajo forzado y obligatorio**

a) Me cercioraré que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción.
b) Me abstendré de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT.
c) Me abstendré de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.).
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios.
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable.
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

4. **Obligaciones inherentes al trabajo infantil**

a) No reclutaré ni haré uso del trabajo infantil ni explotaré a los niños de ninguna manera.
b) Cumpliré con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

5. **Obligaciones inherentes a la no discriminación y acoso**

a) No participaré ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual.

b) Respetaré la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro.
c) No participaré, apoyaré ni toleraré la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANIA

FORMATO N° 10
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Lugar y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA -
Carrera 23 No.18–31 de Yopal (Casanare)
Correo Electrónico: contratacion@corporinoquia.gov.co

Referencia: CO – MC – 00x – 2023
Asunto: *(Del que trate el escrito)*

(Nombre del Oferente como Persona Natural o Jurídica o del Consorcio o Unión Temporal) de acuerdo con la invitación pública, solicitamos limitar la convocatoria a MIPYMES y manifestamos nuestro interés por participar en la convocatoria y, en caso que nos sea aceptado, nos comprometemos a presentar la propuesta.

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No. de
Matrícula Profesional No.
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad